



RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2018 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA. CURSO 2018/2019.

Por Decreto 20/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 72 de 13 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 21 del Decreto 20/2018, por resolución de 11/06/2018 de la Jefatura de Área competente en materiales curriculares, se emitió la propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose el oportuno plazo de alegaciones.

A continuación, por resolución de 30/07/2018 de la Jefatura de Área, se emite la propuesta de resolución definitiva una vez examinadas las alegaciones presentadas.

Efectuadas todas estas actuaciones, procede ahora resolver la convocatoria realizada.

Con carácter general para todas las modalidades, son obligaciones de los beneficiarios y, en su caso, de sus representantes legales las establecidas en el art.13.1 del mencionado Decreto.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 21 del Decreto 20/2018, resuelvo:

Primero.- Elevar a definitivos los listados de la propuesta de resolución definitiva y conceder el uso de libros de texto gratuito y la ayuda en especie de comedor a los alumnos beneficiarios que se relacionan en el listado de solicitudes concedidas y denegar el resto de solicitudes por los motivos indicados en el listado de solicitudes denegadas.

Segundo.- Establecer la cuantía del libramiento para la adquisición de libros de texto a los Centros Públicos y de la Subvención para la adquisición de libros de texto a los Centros Privados Concertados en función de los alumnos beneficiarios.

Tercero.- Estas relaciones se publicarán a través de la plataforma educativa Papas 2.0 (<https://papas.jccm.es/papas/>), accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (www.jccm.es) y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

Cuarto.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común y de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de agosto de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

(P.S. art. 12.1 b) del decreto 85/2015 de 14/7/2015-DOCM 16/7/2015)

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: M^a Dolores López Sanz